

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1.- NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL**

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2021, del Consejero, por la que se modifica la Resolución de 21 de agosto de 2019, por la que se delegan competencias en diversas materias y se modifica la Resolución de 18 de julio de 2019 por la que se delegan en la Secretaría General competencias en diversas materias.*  
(2021061277)

La disposición final quinta del Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha introducido modificaciones a la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, cuyo artículo 20, apartado 2 ha quedado redactado de la siguiente forma:

“Los contratos menores cuyo precio sea inferior a 5.000 euros, IVA incluido, con cargo a gastos corrientes, constituyen pagos menores a los efectos del inciso final del artículo 63.4, del tercer párrafo del artículo 335.1 y del tercer párrafo del artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En la tramitación del expediente de estos contratos menores la aprobación del gasto se producirá al tramitar la cuenta justificativa de caja fija o con la tramitación contable de los gastos y se exigirá únicamente la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que establezcan las disposiciones que le resulten aplicables. Asimismo, estarán exceptuados de inscripción en el Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

En relación a este último párrafo, hay que indicar que las competencias en materia presupuestaria del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, relativas a la disposición de los gastos no reservados a la competencia del Consejo de Gobierno según los artículos 11 y 91.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, están delegadas en el Secretario General en virtud de la letra a) del apartado primero de la Resolución de 18 de julio de 2019, del Consejero, por la que se delegan en la Secretaría General competencias en diversas materias.



Además, el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital tiene delegadas en las personas titulares de las Direcciones de las Residencias Universitarias, mediante Resolución de 21 de agosto de 2019, apartado segundo a), la contratación administrativa relativa a los contratos menores, siempre que el sistema de pago utilizado sea el de anticipo de caja fija, dentro de su presupuesto de gastos autorizado y con cargo a las cuentas delegadas de las residencias citadas.

Por ello, al producirse la aprobación del gasto al tramitar la cuenta justificativa o con la tramitación contable de los gastos, de acuerdo con la nueva redacción del artículo 20.2 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública responsable de Extremadura, procede modificar la Resolución de 21 de agosto de 2019 en lo referido a este aspecto, adaptando el régimen de delegación de competencias existente al de atribución de competencias determinado en dicha ley.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 72, 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

#### RESUELVO

**Primero.** Modificar la Resolución de 21 de agosto de 2019, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias y se modifica la Resolución de 18 de julio de 2019 por la que se delegan en la Secretaría General competencias en diversas materias, dejando sin efecto el apartado segundo a) de la citada resolución.

**Segundo.** La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de abril de 2021.

El Consejero,  
RAFAEL ESPAÑA SANTAMARIA